Municipalidad de Caaguazú

Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina

"Ahora todos por Caaguazú"

E-mail: municzu@gmail.com

www.caaguazu.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Caaguazú, 22 de Marzo de 2011

Señores.
MIRANDA CARPINTERIA DE JORGE ELIGIO MIRANDA CHAVEZ CON R.U.C Nº: 2995800-8
Presente

En mi carácter de Encargada de la UOC de la Municipalidad de esta ciudad, me dirijo a Ud., con relación a la Contratación Directa Nº 12/11 – **Para la Adquisición de Muebles y Sillas de la Municipalidad de Caaguazú** a fin de comunicarle que la empresa Adjudicada para la provisión de dichos bienes es MIRANDA CARPINTERIA DE JORGE ELIGIO MIRANDA CHAVEZ CON RUC Nº: 2995800-8, acorde a la Resolución Nº 866 /11 I.M., de fecha 22 de Marzo del 2011, de conformidad al Art. 28 de Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 65 Resolución de Adjudicación y Comunicación a los oferentes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y al Art. 1 de la Resolución Nº 415/07.

Atentamente,

Lic. Sonia Beatriz Bernal
Encargada UOC

Municipalidad de Caaguazú

Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina

"Ahora todos por Caaguazú"

E-mail: municzu@gmail.com

www.caaguazu.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Caaguazú, 22 de Marzo de 2011

Señor:
MUEBLERIA PORTILLO DE DIOSNEL PORTILLO DAVALOS
Presente

En mi carácter de Encargada de la UOC de la Municipalidad de esta ciudad, me dirijo a Ud., con relación a la Contratación Directa N° 12/11– **Para la Adquisición de Muebles y Sillas para la Municipalidad de Caaguazú**, a fin de comunicarle que la adjudicada para ejecutar dicha Contratación Directa es la empresa **"MIRANDA CARPINTERIA DE JORGE ELIGIO MIRANDA CHAVEZ CON RUC N°. 2995800-8** acorde a la Resolución N° 866/11 de la Intendencia Municipal, de fecha 22 de Marzo del 2011, de conformidad al Art. 28 de Adjudicación de la Ley 2051/03, así mismo dar cumplimiento al Art. 65 Resolución de Adjudicación y Comunicación a los oferentes del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y al Art. 1 de la Resolución N° 415/07.

Atentamente,

Lic. Sonia Beatriz Bernal
Encargada UOC